



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 268-2023
Formulario CM- 3347.
Organización Política: "MLP"
Exp.: DDRCSM-IC- 225-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Diecinueve de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **ANTONIO ROSALIO MONZON AGUILAR**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3347**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **05-2023, Certificada** con fecha **Diez de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	EDUARDO BENJAMIN LOPEZ VELASQUEZ
SINDICO TITULAR 1	ARQUIMIDES ZOEL MIRANDA OROZCO
SINDICO TITULAR 2	LUDVIN ELIBERTO LOPEZ FUENTES
SINDICO SUPLENTE 1	JUAN ALBERTO FUENTES VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 1	RENE GUSTAVO GODINEZ
CONCEJAL TITULAR 2	DARWIN RENE CHILEL DE LEON
CONCEJAL TITULAR 3	MILTON ROBERTO FUENTES OROZCO
CONCEJAL TITULAR 4	INGRID IVONNE FUENTES FUENTES
CONCEJAL SUPLENTE 1	CARLOS EDUARDO VASQUEZ GUILLEN
CONCEJAL SUPLENTE 2	MARGARITO AMILCAR GONZALEZ HERNANDEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3347**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

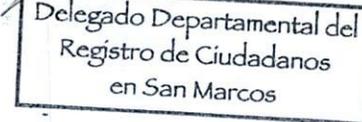
NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
Doce HORAS CON Veinte
MINUTOS DEL DÍA Diecinueve DE MARZO DE DOS
MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA
01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO PARA LA
LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP", LA RESOLUCIÓN No. 268-2023 DE FECHA
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ANTONIO ROSALIO
MONZON AGUILAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 1635 59805 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 2400486,
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos